



Junín de los Andes, 31 de Agosto de 2022.

NOTA N°.....538...../22

DIRECCIÓN GRAL. DE CONCURSOS

SUBSECRETARIA DE SALUD

LIC. MICAELA ROMAN

SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de elevar para su conocimiento y difusión, la presente convocatoria de postulantes interesados en dar cobertura, bajo la **Modalidad de Personal Eventual**, a un (1) puesto de PREPARADOR DE MATERIALES, para desempeñar tareas en Hospital Junín de los Andes.

Esta convocatoria surge de la necesidad de contar con un listado y orden de mérito actualizado, con vigencia máxima de 1 (un) año, para cubrir las demandas del sector originadas por Art.58b.

Nombre del cargo a Concursar: PREPARADOR DE MATERIALES

Lugar de trabajo: HOSPITAL JUNÍN DE LOS ANDES

Objetivo del Puesto:

El objetivo del preparador de materiales tiene como finalidad el trabajo de nivel operativo que consiste en ejecutar tareas de limpieza y preparación de ropa hospitalaria.

Perfil del Puesto:

- Respetar los procesos de trabajos establecidos.
- Aplicar el Manual de Norma y procedimientos de la provincia.
- Ejecución de los procesos de preparado completo (desmugre, desmanchado, lavado, secado, planchado).
- Acondicionamiento de ropa/telas. Costura dañada.





- Confeccionar ropa para uso de los pacientes y personal de los servicios cuando sea ordenando por la superioridad. Asegurar la calidad en las confecciones.
- Maniobrar y verificar la correcta operación de los equipos, materiales e insumos.
- Acondicionar ropa de cama de las internaciones, ropa-7telas de quirófano, sala de partos, salas de internación, consultorios externos.
- Verificar el control de entrada y salida de ropa, su clasificación y separación para posterior entrega.
- Saber reconocer y aplicar métodos de bioseguridad.

Régimen Laboral:

- Trabajador Eventual - Artículo N° 25 del Convenio Colectivo de Trabajo del Sistema Público Provincial de Salud, Ley 3118 ***"Aquel trabajador que sea convocado para cubrir ausencias justificadas y prolongadas de un trabajador convencionado, cumplirá funciones hasta el reintegro de su titular y tendrá un plazo de contrato de 12 meses como máximo"***.

REQUISITOS:

- Cumplir los requisitos establecidos en el Título II -capítulo I – artículo 17° – Ingreso – incisos b); c) y d) del Convenio Colectivo de Trabajo Vigente
- Poseer Título de Nivel Medio Secundario, expedido por establecimientos Provinciales, Nacionales o Privados con habilitación y reconocidos por el Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. **(EXCLUYENTE)**
- Poseer curso o capacitación referente al puesto **(Preferente)**
- Edad hasta 35 años (No haber cumplido 36 años al momento de la Inscripción). **(EXCLUYENTE)**
- Domicilio en la Ciudad de Junín de los Andes (Con una Antigüedad de 2 años comprobable mediante fecha de Emisión de DNI) **(EXCLUYENTE)**





GOBIERNO
DE LA PROVINCIA
DEL NEUQUÉN

NEUQUÉN
PROVINCIA

JUNTOS
PODEMOS
MÁS

50 AÑOS
1972-2022
PLAN
DE SALUD
NEUQUÉN



- Poseer Certificado de Libre deuda expedido por el Registro Provincial de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as. **(EXCLUYENTE)**

DOCUMENTACION A PRESENTAR:

- Formulario de Solicitud de Inscripción, con los datos de identificación del postulante, cargo para el que se postula y descripción de los motivos que lo impulsan a inscribirse (Anexo I).
- Declaración Jurada que deje constancia que el postulante no está comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el ART. 17 del CCT. (Anexo II). **(EXCLUYENTE)**
- Copia del Título Secundario.
- Copia de cursos de Capacitación en área para el que se postula **(Preferente)**.
- Copia del D.N.I. (anverso y reverso).
- Currículum Vitae con todas las certificaciones de antecedentes educacionales y laborales correspondientes, según los requisitos para el cargo que se postula.
- Poseer Certificado de Libre de Deuda expedido por el Registro Provincial de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as. **(EXCLUYENTE)**

<http://w2.neuquen.gov.ar/deudores-alimentarios-morosos>

Modalidad del concurso:

- La documentación deberá enviarse vía correo electrónico en (1) un solo archivo **(formato PDF)** al correo electrónico: con el texto en el **Asunto "Puesto- Apellido y Nombres"**.

Se notificará a los postulantes vía correo electrónico a las direcciones registradas en la inscripción.

Fecha de Inscripción: 05 de Septiembre de 2022 – Horario:08 a 16hs

Fecha de Verificación de documentación: 07 de Septiembre de 2022

Fecha de Entrevistas: 08 de Septiembre de 2022



LAS MALVINAS
SON ARGENTINAS

Hospital Junín de los Andes. Antártida Argentina N° 155 | C.P. (8371)
Tel.: 02972 491 555
www.saludneuquen.gov.ar
www.neuquen.gov.ar



GOBIERNO
DE LA PROVINCIA
DEL NEUQUÉN

NEUQUÉN
PROVINCIA

JUNTOS
PODEMOS
MÁS

50 AÑOS
1970-2020
PLAN
DE SALUD
NEUQUÉN



Correo electrónico: cvrrhhjunin@gmail.com

Sin otro particular, la saludo muy atentamente. -



Alicia del Carmen
Alicia del Carmen
Lic. en Enf. - M.P. 902
Sub-Directora
Hospital Junín de los Andes



LAS MALVINAS
SON ARGENTINAS

Hospital Junín de los Andes. Antártida Argentina N° 155 | C.P. (8371)
Tel.: 02972 491 555
www.saludneuquen.gov.ar
www.neuquen.gov.ar



GOBIERNO
DE LA PROVINCIA
DEL NEUQUÉN

NEUQUÉN
PROVINCIA

JUNTOS
PODEMOS
MÁS

50 AÑOS
1970-2020
PLAN
DE SALUD
NEUQUÉN



ANEXO I

FICHA DE INSCRIPCIÓN DE POSTULANTE

SELECCIÓN PARA EL PUESTO DE:

APELLIDOS Y NOMBRES:

D.N.I.N:

FECHA DE NACIMIENTO:

LUGAR DE NACIMIENTO: PROVINCIA:

NACIONALIDAD:

ESTADO CIVIL:

NIVEL DE ESTUDIOS CURSADOS:

OTRAS CAPACITACIONES DE INTERÉS:

MOTIVOS QUE IMPULSAN LA INSCRIPCIÓN:

LUGAR Y FECHA:

FIRMA POSTULANTE:



LAS MALVINAS
SON ARGENTINAS

Hospital Junín de los Andes. Antártida Argentina N° 155 | C.P. (8371)
Tel.: 02972 491 555
www.saludneuquen.gov.ar
www.neuquen.gov.ar



ANEXO II



CIRCULAR N° 04 /2020.-

Dejo constancia que no me encuentro comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en el Artículo 17° del Convenio Colectivo de Trabajo del Sistema Público de Salud de Neuquén.

Firma: _____

Apellido y Nombre: _____

D.N.I. N° _____

Lugar y fecha: ____/____/____

Declaración Jurada Artículo N° 17 – Convenio Colectivo de Trabajo Ley 3118 – Sistema Público de Salud de Neuquén.

ARTICULO 17: Ingreso.

El ingreso al "SPPS", será mediante Régimen de Concurso.

El ingreso estará sujeto a previa acreditación de las siguientes condiciones mínimas:

- a) Existencia previa de vacantes.
- b) Ser argentino nativo, por opción o nacionalizado y tener no menos de dieciocho (18) años de edad.
- c) Poseer aptitud adecuada y probada idoneidad para la función a desarrollar, que se acreditará mediante el régimen de concursos, que aseguren los principios de publicidad, transparencia e igualdad de oportunidades y de trato, en el acceso a la función pública.
- d) Aptitud psicofísica para la prestación del cargo o función.

Sin perjuicio de lo establecido en los incisos anteriores, no podrán ingresar a la "SPPS".

- a) El que haya sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena.
- b) El inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos durante el tiempo de la inhabilitación.
- c) El sancionado con exoneración o cesantía en la Administración Pública Nacional, Provincial, Municipal o Gobierno de la ciudad de Buenos Aires, en tanto no sea rehabilitado conforme la normativa vigente.
- d) Las personas jubiladas, retiradas o que se encuentren comprendidos en periodo de veda por retiros voluntarios o cesaciones por las causas comprendidas en el Artículo 111° del EPCAPP.
- e) El que tenga edad prevista en la Ley Previsional para acceder al beneficio de la jubilación.
- f) Los que hayan sido condenados por delitos de lesa humanidad o hayan incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático.
- g) El fallido o concursado civilmente, hasta que obtenga su rehabilitación judicial.
- h) El que tuviera actuación pública contraria a los principios de la libertad y de la democracia, de acuerdo con el régimen establecido por la Constitución Nacional y Provincial, y el que atente contra el respeto a las instituciones fundamentales de la Nación Argentina.

Las designaciones efectuadas en violación a lo dispuesto, deberán ser declaradas nulas, cualquiera sea el tiempo transcurrido.

Asimismo, el personal excluido y/o no alcanzado, no podrán ingresar como personal convenionado del "SPPS" por nombramiento directo, debiendo en todos los casos y sin excepciones, cumplimentar el régimen de concursos.